



Tom 4.

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por los señores **Diego Morales Vasquez y Alvaro Morales Bobadilla**, Jurados Oficiales del Rodeo Clasificatorio Centro Norte de Cordillera y el señor, **Alfredo Valencia Martinez**, Delegado Oficial de este mismo Rodeo Clasificatorio efectuado los días 18,19 y 20 de Marzo de 2016, en contra del socio del Club San Joaquín, perteneciente a la Asociación del Rodeo Chileno de Santiago Sur, **don Nicolas Barros Solar, R.U.T. N° 14.123.494-3, Registro de socio N° 145734**, y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 25° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigada por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

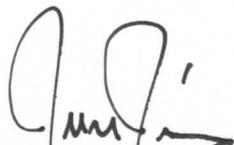
- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada en la Cartilla Oficial del Sr. Delegado y Jurados Oficiales de este Rodeo Clasificatorio Centro Norte.
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **12--2016**;
- 3) Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4) Cítese en calidad de denunciantes, a los **Sres. Diego Morales Vasquez, Alvaro Morales Bobadilla**, Jurados Oficiales; al **Sr. Alfredo Valencia Martinez**, Delegado Oficial; Delegado de Cancha de este Rodeo Clasificatorio, **Sr. Mauricio Mayol Albonico**, en calidad de testigo y en calidad de denunciado al **Sr. Nicolas Barros Solar**, a la audiencia de este Tribunal Supremo de Disciplina del día **Lunes 11 de Abril de 2016; a las 20:00 horas**, en las Oficinas de la Federación del Rodeo Chileno, ubicada en Calle Nueva Lyon N° 72, Oficina 1602, Comuna de Providencia, a fin de que puedan presentar personalmente o por escrito sus descargos, aporten las pruebas o declaren sobre los hechos, según sea el caso.

Foja 5.-

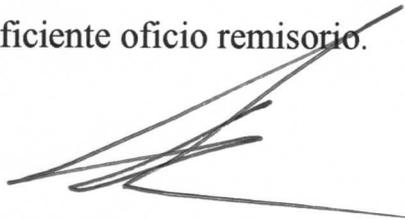
5) Se acompaña copia de la Cartilla Oficial del Delegado.

Notifíquese por la vía más expedita al correo electrónico registrado en la Federación del Rodeo Chileno y domicilio particular o laboral.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisorio.



JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ
Secretario Subrogante



GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente

En Santiago, 06 de Abril de 2016.-